

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 560

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

##### BILLETES DE CARIDAD.—Circular

A fin de evitar perjuicios a los solicitantes de los mismos y que dichas peticiones sean rechazadas por la Dirección General de Ferrocarriles, se recuerda a todas las Autoridades locales de la provincia, que las peticiones de billetes de caridad sean cursadas por las mismas a dicha Dirección General, ajustándose en un todo a las circulares de este Gobierno Civil número 3.868, de 18 de septiembre de 1940, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 del mismo mes, y la número 5.938 del 21 de noviembre de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 22 del mismo y cuyo modelo de petición se inserta en el BOLETIN OFICIAL últimamente citado.

Zaragoza, 6 de febrero de 1943.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

### SECCION QUINTA

Núm. 561

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

El próximo jueves, día 11 del corriente mes, se celebrará en la Casa Consistorial, a las once, la venta por subasta de los materiales de piedra y mármol proce-

dentales de exhumaciones verificadas en el Cementerio de Torrero.

Estos materiales, divididos en lotes, podrán ser examinados por los interesados antes del día de la subasta, en la oficina del Cementerio, por las mañanas, de nueve a una.

Del mismo modo estarán expuestos en dicha oficina los precios de tasación por unidad de concepto.

Zaragoza, 4 de febrero de 1943.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar.

Núm. 462

#### Concurso para la provisión interina de la plaza de Secretario de la Corporación

Vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y en virtud de lo acordado por la Corporación en su sesión de 27 de los corrientes, por el presente se anuncia concurso para la provisión interina de la plaza de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 20.000 pesetas, a percibir proporcionalmente por mensualidades vencidas.

Los concursantes habrán de pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en su primera categoría y poseer el título de Licenciado en Derecho. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría de esta Corporación durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a aquel en que aparezca un extracto de anuncio de este concurso en el Boletín Oficial del Estado, debiendo ir debidamente reintegradas con póliza de 8.ª clase y timbre municipal de 1'50 pesetas.

Sin perjuicio de que cada interesado pueda alegar

cuantos méritos consideren convenientes a su derecho, se considerarán preferentes:

- A) El mejor número en el escalafón.
- B) La posesión de títulos académicos profesionales.
- C) Haber ganado otras oposiciones en que hayan sido exigidos títulos de Licenciado o Doctor en Derecho.
- D) Carecer de nota desfavorable.
- E) La mejor aptitud y suficiencia acreditadas en el ejercicio del cargo.
- F) El haber contraído méritos especiales para con la Administración Local, como consecuencia de la prestación de trabajos extraordinarios. Publicaciones originales de verdadera importancia y otros de naturaleza análoga, en relación, todos, con la vida local.
- G) Haber obtenido el título de Secretario de Administración Local en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local, ser diplomado en alguna de las disciplinas que constituyen el plan de estudios o haber concurrido a cursillos convocados por dicho Centro. Estos extremos se acreditarán mediante certificación expedida por el señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

El orden de exposición de estos méritos no implica preferencia entre ellos, debiendo ser apreciados conjuntamente por la Corporación municipal.

Como méritos de calidad bastante para decidir los empates que se produzcan en la apreciación de los de carácter profesional, se tendrá en cuenta, por su orden, los que señala a estos efectos la Ley de 11 de diciembre de 1942, modificativa de la de 23 de noviembre de 1940, y dentro de estas preferencias se tendrán presentes las que establece el art. 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Zaragoza, 30 de enero de 1943.—El Alcalde, Francisco Caballero.

### Instituto Femenino de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza

#### Concurso-oposición para cubrir tres plazas de Celadoras

De conformidad con la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional de 20 de enero pasado, se anuncian para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, tres plazas de Celadoras, en este Instituto, con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas comprendidas en la edad de 20 a 45 años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan defecto físico o enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo. Las aspirantes que en la actualidad desempeñan interinamente estas plazas estarán exceptuadas del límite máximo de edad.

Segunda. Las anunciadas tres plazas corresponden una al turno de caballeros mutilados y dos al de excombatientes; sin embargo, se admitirán a este concurso-oposición solicitudes acogidas a otros turnos, a fin de que, por no presentación o no aprobación de ejercicios de las presentadas en el turno a que corresponden, puedan cubrirse por cualquiera de los otros, quedando siempre el orden de preferencia que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

Tercera. Los documentos necesarios para to-

mar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio, solicitando tomar parte en el concurso y detallando la plaza que se pretende.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría de este Instituto la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuando se soliciten plazas idénticas, aunque acogándose a distintos turnos, pero de un mismo Centro, bastará un solo abono de derechos de examen.

Quienes soliciten cualquier plaza en turno distinto al anunciado podrán retirar el importe de los derechos de examen, si así lo desean, dentro de los sesenta días siguientes al de formularse la propuesta por el Tribunal, si así se autoriza por la Subsecretaría del Ministerio, siempre que no hayan sido examinadas.

c) Partida de nacimiento, que será legalizada en caso de que la concursante haya nacido fuera del territorio de esta Audiencia Territorial.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

f) Certificado de tener realizado el Servicio Social, o de exención, en su caso.

g) Los documentos que acrediten fehacientemente, con arreglo a los preceptos legales en vigor, la condición de caballero mutilado, excombatiente, excautivo o familiar de víctima de la guerra, cuando se alegue alguna de estas condiciones.

h) Los documentos expedidos por organismos oficiales que acrediten la plena adhesión al Movimiento nacional, o, en su caso, certificaciones que justifiquen hallarse depurada por entidad oficial sin sanción alguna.

i) Los que estime convenientes la solicitante para justificar sus méritos o aptitudes que posea.

Cuarta. Las documentaciones se presentarán en la Secretaría de este Instituto y se completarán dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de la Orden en el "Boletín Oficial del Estado" (1.º de febrero de 1943).

Los pagos a que se refiere el apartado b) de la base tercera se efectuarán al tiempo de presentar la documentación.

Quinta. (Los ejercicios de que constarán las pruebas de aptitud de este concurso-oposición consistirán en los que estime el Tribunal convenientes para acreditar saber:

a) Leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, y

b) Los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Los del grupo a) serán eliminatorios.

Los ejercicios comenzarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalizar el plazo de presentación de los documentos, celebrándose en este Instituto, en el que se anunciará con la debida antelación el lugar, día y hora en que hayan de verificarse. Habrá una sola convocatoria para cada ejercicio, decayendo en su derecho la solicitante que, por cualquier causa, no se presentare a ella.

Zaragoza, 4 de febrero de 1943.—El Director, Basilio Laín.

Núm. 564.

**Distrito Minero de Zaragoza**

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Manuel Sanjuán Nogué, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 14 de diciembre de 1942 pidiendo la concesión de veintiuna pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de "Resignación primera", número 1.880, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado "Roda".

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 7 de la mina "Antonietta", núm. 1.809; de punto de partida a primera estaca, Este, 100 metros; de primera a segunda estaca, Sur, 300 metros; de segunda a tercera estaca, Oeste, 100 metros; de tercera a cuarta estaca, Sur, 500 metros; de cuarta a quinta estaca, Oeste, 300 metros; de quinta a sexta estaca, Norte, 300 metros; de sexta a séptima estaca, Este, 100 metros; de séptima a octava estaca, Norte, 400 metros; de octava a novena estaca, Este, 100 metros; de novena a décima estaca, Norte, 100 metros, y de décima estaca a punto de partida, Este, 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias mineras solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 5 de febrero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

\* \* \*

Núm. 565.

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Manuel Sanjuán Nogué, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 14 de diciembre de 1942 pidiendo la concesión de trece pertenencias para una mina de lignito con el nombre de "Resignación", número 1.879, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado "Vall Granada".

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 4 de la mina "Porvenir", número 1.775; de punto de partida a primera estaca, Norte, 23 grados 4 minutos, Oeste, 700 metros; de primera a segunda estaca, Oeste, 23 grados y 4 minutos, Sur, 100 metros; de segunda a tercera estaca, Sur 23 grados y 4 minutos, Este, 300 metros; de tercera a cuarta estaca, Oeste 23 grados y 4 minutos, Sur, 100 metros; de cuarta a quinta estaca, Sur 23 grados y 4 minutos, Este, 200 metros; de quinta a sexta estaca, Oeste 23 grados y 4 minutos, Sur, 100 metros; de sexta a séptima es-

taca, Sur 23 grados y 4 minutos, Este, 200 metros, y de séptima estaca a punto de partida, Este 23 grados y 4 minutos, Norte, 300 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las trece pertenencias mineras solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 5 de febrero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

\* \* \*

Núm. 566.

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José Menén Labella, vecino de Lérida, una solicitud que ha presentado en 7 de diciembre de 1942 pidiendo la concesión de veinticuatro pertenencias para una mina de lignito con el nombre de "San José", número 1.875, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado "Ribe, Los Coronados y otros".

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la demarcación rectificadora de la mina "María Pilar", número 1.364, y desde él se medirá en dirección Norte 100 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda estaca, Este, 100 metros; de segunda a tercera estaca, Norte, 300 metros; de tercera a cuarta estaca, Oeste, 300 metros; de cuarta a quinta estaca, Norte, 100 metros; de quinta a sexta estaca, Este, 700 metros; de sexta a séptima estaca, Sur, 500 metros; de séptima estaca a punto de partida, Oeste, 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 5 de febrero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

**SECCION SEXTA**

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1943, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan

en el término municipal; advirtiendo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

550.—Quinto  
551.—Novillas

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

##### Cuentas municipales

549.—Quinto

##### Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

549.—Quinto  
552.—Talamantes  
553.—Lechón

##### Rectificación al padrón municipal de habitantes

544.—Alagón.  
546.—Rueda de Jalón.  
547.—Perdiguera.  
548.—Alcalá de Ebro.  
552.—Talamantes.

##### Presupuesto municipal ordinario

548.—Alcalá de Ebro.

\*\*\*

#### GALLUR

Núm. 545

Durante los días 24, 25 y 26 del corriente y en los días 8, 9 y 10 del mes de marzo, y durante las horas hábiles, se cobrarán en el local de Recaudación del Ayuntamiento de Gallur, en primer y segundo período voluntario, el repartimiento general de utilidades de 1943 y demás impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año en curso.

Gallur, 5 de febrero de 1943.—El Alcalde, Inocencio Pío.

#### CODO

Núm. 543

D. Víctor Sella Barlango, Secretario del Ayuntamiento de Codo;

Certifico: Que según consta en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, aparecen en extracto los siguientes acuerdos, que empezarán a contarse desde el día 6 de agosto de 1942 al día de la fecha.

Sesión del día 12 de agosto de 1942, por la que se acuerda desestimar la certificación de 25.000 pesetas que se exige a este Ayuntamiento por haberes sanitarios desde el año 1936 hasta 1940 inclusive, por el motivo de haber existido varias plazas sin cubrir y exigirles los títulos correspondientes.

Sesión del día 24 de diciembre, por la que se acuerda hacer liquidación provisional por medio de arqueo en las arcas municipales.

Sesión del día 20 de enero de 1943, por la que se acuerda conceder el agua de la balsa de «Planerón» al ganado del vecino de Fuentes D. Joaquín Tolón.

Sesión del día 1.º de febrero de 1943, por la que se fija el jornal medio de un bracero, para efectos de quintas, en 9 pesetas.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Goberna-

dor civil de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Codo a 3 de febrero de 1943.—El Secretario, Víctor Silla.—V.º B.º: El Alcalde, Paulino Tena.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 558

#### JUZGADO NÚM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Lorenzo Valencia y otro, en menor cuantía instado por D. Eduardo Monfort Armelles, se saca a la venta pública en subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Una casa sita en la villa de Alagón y su plaza de Alfondiga (antes Democracia), número 5, cuya extensión superficial no consta; linda por derecha entrando, con Vicente Benito; por la izquierda, con Mariano Angoy, y espalda, con Barrioverde. Valorada en 3.300 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra,

## PARTE NO OFICIAL

#### Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia concurso para el suministro de artículos no intervenidos a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de marzo próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para mayoristas, haciendo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 15 del actual en primera convocatoria, y el 23 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 5 de febrero de 1943.—El Presidente, Francisco Pey Belsué.

IMP. HOGAR FIGNATELLI